

exteriores  
.gob  
.es



# BALANCE ACTIVIDAD CONSULAR 2025

*Al servicio de la ciudadanía  
española en el exterior*



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA  
Y COOPERACIÓN

La prestación de una adecuada asistencia y protección a la ciudadanía española en el exterior es una de las prioridades de la acción del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El Departamento cuenta, para ello, con la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, que supervisa y coordina la actividad de las 180 Oficinas Consulares de España. Esta amplia red consular atiende a los más de 3,2 millones de ciudadanos españoles inscritos como residentes en el exterior, un colectivo que se ha duplicado desde el millón y medio que representaba en 2009. Además de los residentes en el exterior, también atendemos en nuestras Oficinas Consulares a los millones de españoles que cada año se desplazan al exterior por motivos de turismo, negocios u otros.

En los últimos años, la importancia del servicio prestado por la red consular se ha puesto de manifiesto en las diversas crisis que han trastocado el escenario internacional, como la agresión de Rusia a Ucrania o el conflicto entre Israel y Hamás, que siguieron marcando la labor consular en 2025. Varias emergencias colectivas condicionaron la actividad consular a lo largo del año pasado, como las evacuaciones de Libia, Irán, Israel y Palestina; o los operativos de asistencia consular desplegados para asegurar la protección de los participantes españoles en varias flotillas que tenían como objetivo entregar ayuda humanitaria a la Franja de Gaza y concienciar sobre las necesidades humanitarias urgentes del pueblo palestino y sobre la necesidad de detener la guerra en Gaza. A estas emergencias colectivas hay que añadir los operativos consulares desplegados para atender las emergencias ocasionadas por el accidente de un helicóptero turístico en Estados Unidos y el naufragio de una embarcación turística en Indonesia.

En mayo de 2025, tras el asesinato en **Libia** de uno de los jefes de las cuatro facciones armadas que controlaban la ciudad de Trípoli, se desataron intensos combates que provocaron el cierre del aeropuerto de la capital. Desde la Embajada se organizó un convoy para evacuar por carretera a diecisiete ciudadanos españoles que se encontraban en Trípoli hasta la ciudad de Misrata, cuyo aeropuerto permanecía abierto, y desde donde pudieron tomar un vuelo para salir del país.

El ataque de **Israel a Irán** el 13 de junio de 2025 y la posterior respuesta iraní provocaron el cierre del espacio aéreo, tanto en estos dos países como en Jordania, Irak, Líbano y Siria. Ante esta situación, se organizaron operaciones de evacuación desde Irán y desde Israel y Palestina.

En el caso de **Irán**, 44 personas (36 españoles y 8 familiares extranjeros) fueron evacuadas el 19 de junio por carretera en un convoy organizado por la Embajada de España en Teherán hasta la frontera con Armenia, desde donde fueron trasladadas hasta el aeropuerto de Ereván. Desde



*El ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en una reunión, el 19 de junio de 2025, del gabinete de crisis constituido para hacer seguimiento a las consecuencias del ataque de Israel a Irán.*

allí pudieron regresar el 20 de junio a España en un avión del Ejército del Aire y del Espacio.

En el caso de **Israel y Palestina**, la Embajada de España en Tel Aviv y el Consulado General de España en Jerusalén articularon un dispositivo de evacuación que permitió el traslado de 204 personas (177 españoles y 27 extranjeros) mediante la organización el 20 de junio de dos convoyes por carretera hasta Jordania, en cuya frontera fueron recogidas y conducidas en otro convoy de la Embajada de España en Amán hasta el aeropuerto de la capital jordana, donde les esperaba un avión español del Ejército del Aire y del Espacio para trasladarles a España, a donde llegaron el 21 de junio.

En otoño de 2025, varias **flotillas** se desplazaron hacia la Franja de Gaza para hacer llegar ayuda humanitaria y sensibilizar sobre las necesidades humanitarias y la necesidad de detener la guerra. En la División de Emergencia Consular se constituyó una unidad de seguimiento permanente para velar por la seguridad de los tripulantes españoles. Tras la interceptación a principios de octubre por parte de la marina israelí de las embarcaciones que conformaban la conocida como Flotilla de la Libertad (“Global Sumud Flotilla”), se prestó asistencia para que los 49 ciudadanos españoles apresados pudiesen regresar a España, además de prestarles asistencia consular desde la Embajada de España en Israel durante los días que permanecieron detenidos. Unos días más tarde, una segunda flotilla (“Thousand Madleens to Gaza”), a bordo de la cual viajaban otros ocho españoles, también fue detenida por la Marina israelí y sus integrantes fueron posteriormente repatriados a España.



*Fachada del Consulado General de España en Burdeos (Francia)*

Por último, destacan dos graves accidentes que afectaron a sendas familias de turistas españoles en EE UU y en Indonesia respectivamente. Por un lado, el 10 de abril se produjo el **accidente de un helicóptero turístico en EE UU**, que sobrevolaba el río Hudson en Nueva York y en el que viajaba una familia española de la que fallecieron todos sus miembros. El Consulado General en Nueva York organizó un dispositivo para atender a los familiares de los fallecidos que se desplazaron a EE UU. Por otro lado, el **naufragio de una embarcación turística en Indonesia** el 26 de diciembre, cerca del municipio de Labuan Bajo, con una familia de seis españoles a bordo, llevó a la Embajada de España en Yakarta a trasladar varios funcionarios al lugar de los hechos para atender a los supervivientes y a los familiares que se desplazaron mientras tenían lugar las operaciones de búsqueda de las víctimas, prestándoles la oportuna asistencia consular.

En paralelo, en 2025 la red consular siguió trabajando en la implementación de varias medidas dirigidas a mejorar la atención a las necesidades de la ciudadanía española en el exterior.

En primer lugar, se siguió avanzando en el proyecto de **digitalización de los servicios consulares**, que permitirá ofrecer a la ciudadanía más servicios en línea, reduciendo significativamente la necesidad de presentarse en las Oficinas Consulares y mejorando la eficiencia de la actuación administrativa. Esta apuesta, en línea con el objetivo de modernizar la Administración Pública, se enmarca dentro de la Agenda Digital de la Unión Europea y se financia con cargo a los fondos europeos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con una dotación de más de 100 millones de euros para la ejecución de un conjunto diverso de proyectos de digitalización en varios ámbitos del servicio exterior y los servicios centrales del Ministerio.

En el marco de este proceso de digitalización, destacan en 2025 dos hitos. Por un lado, la finalización del despliegue de DICIREG, el **Registro Civil electrónico**, que se encuentra operativo desde junio de 2025 en toda la red consular y que permite a los ciudadanos obtener documentación a distancia y reducir notablemente los tiempos de tramitación. Por otro lado, destaca la implantación en diciembre de 2025 en todas las Oficinas Consulares del **Escritorio Único de Tramitación**, la nueva aplicación informática que permite al personal de la red consular gestionar electrónicamente los distintos trámites consulares. Estas actuaciones se completarán en 2026 con la implantación de la nueva **sede electrónica**, con el objetivo de facilitar a la ciudadanía la realización de trámites consulares a distancia y el acceso a su “Carpeta consular”; la habilitación de la posibilidad de obtener un **Certificado digital consular** por parte de la ciudadanía española en el exterior, incluso en el supuesto de que no se disponga de Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor; y la puesta en marcha de una nueva **aplicación móvil llamada “España contigo”** que permitirá acceder a todas estas funciones desde el teléfono móvil.

Por último, las Oficinas Consulares siguieron tramitando las **solicitudes de nacionalidad** presentadas al amparo de la Disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática. Desde de octubre de 2022 hasta la finalización de la vigencia de dicha disposición, en octubre de 2025, se recibieron en la red consular 1.064.131 solicitudes, habiendo sido aprobados 490.431 expedientes y habiéndose practicado 255.163 inscripciones. Hasta el 22 de octubre de 2025 se recibieron además 1.389.194 solicitudes de cita previa, que están siendo procesadas desde la finalización del plazo de vigencia de la Disposición adicional octava.

En los siguientes apartados se da cuenta de la labor del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y de la red consular en el año 2025.

## 01 **La red consular española**

España cuenta con una de las redes consulares más extensas entre los Estados miembros de la Unión Europea, con una presencia reforzada en aquellos países con un mayor número de españoles residentes.

La red consular española está compuesta de:

• **180 Oficinas Consulares de carrera:**

- 88 Consulados Generales
- 2 Consulados y
- 90 Secciones Consulares en Embajadas

Desde estas Oficinas Consulares de carrera se presta servicio tanto en los países en los que se ubican como en aquellos en los que no existe una Embajada o un Consulado de carrera y que se encuentran incluidos dentro de la demarcación consular de estas últimas oficinas.

• **525 Oficinas Consulares honorarias** (Consulados y Viceconsulados Honorarios) repartidas en 146 países. Los tres países que cuentan con más Consulados y Viceconsulados Honorarios son Argentina (56), Estados Unidos (42) y Brasil (25).

El objetivo principal de las Oficinas Consulares honorarias es prestar asistencia y protección consular a los españoles en el extranjero dentro de la circunscripción consular que corresponda y facilitar tanto la gestión de trámites administrativos como el contacto con las autoridades locales competentes dentro de su circunscripción. Los Cónsules y Vicecónsules Honorarios ejercen funciones consulares, con carácter limitado y por delegación, en concepto de auxiliares y colaboradores del personal funcionario diplomático o consular de carrera del que dependen.

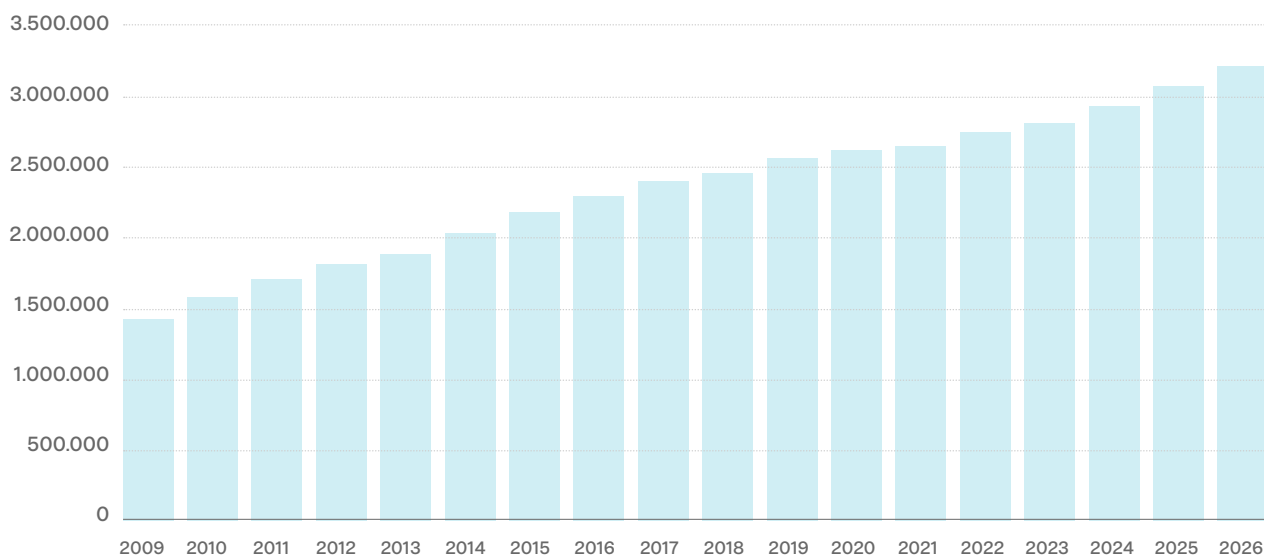
Esta red consular se ha visto reforzada en 2025 con la creación de dos nuevos Consulados Generales en Camagüey (Cuba) y Bangalore (India), aprobada por el Consejo de Ministros el 26 de diciembre de 2025 y cuya puesta en funcionamiento se producirá en los próximos meses. Además, en los últimos años se ha producido la apertura de los Consulados Generales en Mánchester (2019) y Chengdú (2020).

## 02 La colectividad española en el exterior

A 1 de enero de 2026, residían en el exterior 3,2 millones de ciudadanos españoles, según los datos que constan en el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero (PERE), unos 157.000 más (5,1 por ciento) que en la misma fecha del año anterior. El número de españoles residentes en el exterior ha ido aumentando de manera constante en los últimos años, tal y como puede apreciarse en el gráfico, que muestra la evolución de los inscritos en el PERE. Del PERE se obtiene el Censo Electoral de Españoles Ausentes (CERA), formado por los españoles inscritos en el PERE mayores de edad.

### EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

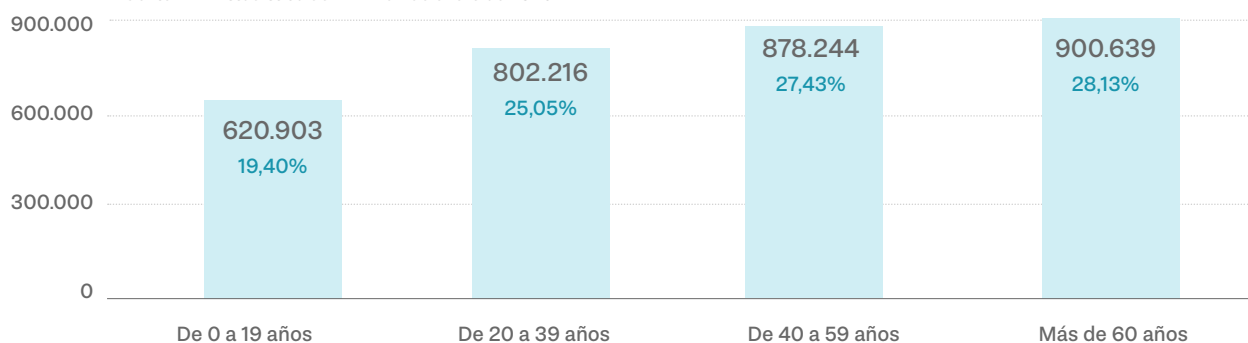
Fuente: INE. Estadística del PERE. Series a 1 de enero desde 2009.



En cuanto a la distribución por edades de la población española residente en el exterior, un 19,40 por ciento es menor de 20 años, un 25,05 por ciento se sitúa entre los 20 y los 39 años, un 27,43 por ciento entre los 40 y 59 y el 28,13 por ciento restante es mayor de 60 años.

### POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO POR GRUPOS DE EDAD EN 2026

Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2026.



Un 50,44 por ciento de los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular son mujeres, mientras que el 49,55 por ciento son hombres.

Por otro lado, el análisis de la distribución geográfica de la colectividad española en el exterior pone de manifiesto una concentración en América, donde tiene fijada su residencia un 60 por ciento del total, y en Europa, donde reside un 36,36 por ciento. El 3,6 por ciento restante reside en el resto del mundo. En el cuadro se detallan los datos de los 30 países con mayor número de inscritos:

## DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

Argentina	543.971	Uruguay	77.365	Panamá	19.177
Francia	329.548	Chile	75.942	Portugal	18.341
Estados Unidos de América	236.394	Colombia	59.616	Bolivia	18.094
México	212.812	Ecuador	59.135	Marruecos	14.997
Reino Unido	202.885	Países Bajos	36.411	Guatemala	14.704
Alemania	197.961	Perú	36.154	Irlanda	14.617
Cuba	181.384	República Dominicana	35.588	Suecia	14.268
Brasil	147.576	Italia	30.729	Costa Rica	13.313
Venezuela	147.051	Andorra	28.240		
Suiza	142.863	Australia	25.753		
Bélgica	84.166	Canadá	23.107		

*Fuente: INE. Estadística del PERE a 1 de enero de 2026.*

En términos absolutos, los mayores crecimientos de población durante 2025 se registraron en Argentina, México y Estados Unidos.

Por último, en el Registro de Matrícula Consular también se pueden inscribir los españoles que se trasladen al extranjero sin ánimo de permanencia, para una estancia de corta duración, no superior a un año. La inscripción como no residente en el Registro de Matrícula Consular es obligatoria para el ejercicio del voto de los ciudadanos españoles que se encuentran temporalmente en el extranjero. A 31 de diciembre de 2025, había 37.486 inscritos como no residentes en el Registro de Matrícula Consular.

## 03 Documentación para personas de nacionalidad española que residen o que viajan al extranjero

Las Oficinas Consulares documentan a los españoles inscritos en el Registro de Matrícula Consular mediante la expedición de pasaportes y salvoconductos.

### 3.1. Pasaportes

La expedición de pasaportes por parte de las Oficinas Consulares permite que los españoles estén debidamente documentados tanto para viajar como para ejercer sus derechos en el extranjero ante las autoridades consulares españolas y ante las autoridades extranjeras.

Se tramitan dos tipos de pasaportes: ordinarios o provisionales.

- Los **pasaportes ordinarios** contienen las más altas medidas de seguridad e incorporan datos biométricos. Se solicitan en las Oficinas Consulares y se expiden de forma centralizada, en Madrid, desde donde se remiten a las Oficinas Consulares para su entrega a los interesados.
- Los **pasaportes provisionales** no incorporan datos biométricos y se expiden directamente en las Oficinas Consulares cuando una persona de nacionalidad española necesita viajar de manera inmediata y no puede esperar a que se le expida un pasaporte ordinario.

En 2025, las Oficinas Consulares españolas expidieron **390.752 pasaportes**, que se distribuyeron de la siguiente forma:

- 389.656 pasaportes ordinarios
- 1.096 pasaportes provisionales



Las Oficinas Consulares que más pasaportes expidieron son Buenos Aires (39.540), La Habana (28.027), Ciudad de México (24.328), Caracas (16.353), Londres (13.617), Miami (12.189), Montevideo (12.064) y Rosario (11.042).

### 3.2. Salvoconductos

En caso de pérdida o robo de la documentación, cuando no es posible expedir un pasaporte, las Oficinas Consulares expiden salvoconductos a los españoles para que puedan regresar a España. Miles de españoles que viajan cada año al extranjero pueden regresar a España gracias a un salvoconducto expedido por la Oficina Consular, tras sufrir la pérdida o robo de su documentación.

En 2025, las Oficinas Consulares españolas expidieron **9.064 salvoconductos**. La mayor parte de los salvoconductos fueron expedidos por las Oficinas Consulares con sede en ciudades muy visitadas por los turistas españoles: Roma (917), Ámsterdam (605), Bruselas (523), Milán (446) o Londres (356).

Además, el 9 de diciembre de 2025 entró en vigor el **Real Decreto 1154/2024, de 19 de noviembre, por el que se regula la expedición del pasaporte provisional y del salvoconducto**. Desde entonces, el modelo ordinario de salvoconducto español pasó a ser el nuevo Documento Provisional de Viaje de la UE (DPV) que establece la Directiva (UE) 2019/997 de 18 de junio de 2019.

## 04 **Entrada de personas de nacionalidad extranjera en España**

Las Oficinas Consulares de España expiden visados a los nacionales de terceros países que, de acuerdo con la normativa vigente, están sometidos a este requisito para poder viajar a España o establecerse en nuestro país. Se expiden tres tipos básicos de visado:

- **Visados de tránsito aeroportuario**, exigidos para determinadas nacionalidades.
- **Visados de estancia o corta duración** (visados Schengen): para estancias de hasta 90 días por semestre.
- **Visados de larga duración o residencia**: para estancias por estudios o residencia con o sin finalidad laboral, o por reagrupación familiar.

La gestión de visados es fundamental para el control de los flujos migratorios y por razones de seguridad y orden público. Al mismo tiempo, la expedición de visados por nuestras Oficinas Consulares permite que miles de personas de nacionalidad extranjera visiten nuestro país por razones de turismo o negocios y contribuyan con sus visitas al crecimiento de la economía española.

En 2025, las Oficinas Consulares tramitaron 1.948.362 visados. Esto supone un 8,4 por ciento más que en 2024 (cuando tramitaron 1.796.533 visados) y más de cuatro veces más que con respecto a 2020 (480.049 visados), el primer año marcado por las restricciones de viaje relacionadas con la epidemia mundial de Covid-19. Estas cifras mantienen la tendencia creciente anual desde el final de la pandemia.

Alrededor del **87,2 por ciento de los visados que se tramitan son de corta duración**, y entre los países donde más visados se tramitan se encuentran China, Marruecos, Reino Unido, Argelia e India.

Los visados de estudios han experimentado también un importante crecimiento en los últimos años, reflejo de los esfuerzos de las Administraciones públicas para promover la internacionalización en el ámbito educativo. En 2025, el **5,6 por ciento** de los visados expedidos fueron **visados de estudios**.

España tiene suscritos **acuerdos de movilidad de jóvenes** con seis países: Argentina, Australia, Canadá, Corea del Sur, Japón y Nueva Zelanda. Todos estos acuerdos establecen una cuota máxima de visados que se pueden expedir en cada país, que es posible aumentar previo acuerdo entre las partes. Los cupos de visados para 2025 fueron los siguientes:

- **Argentina: 500 visados**
- **Australia: 500 visados.**
- **Canadá: 1.000 visados.**
- **Corea del Sur: 1.000 visados.**
- **Japón: 500 visados.**
- **Nueva Zelanda: 2.000 visados.**

Para la tramitación de visados, las Oficinas Consulares cuentan con el apoyo de una **empresa proveedora de servicios de externalización**, cuyo cometido es facilitar información sobre visados, conceder citas para presentar las solicitudes, recibir las solicitudes y la documentación, cobrar las tasas y devolver la documentación a los interesados.

En 2025 dicha empresa ha prestado servicio a **68 Oficinas Consulares españolas en 45 países**, en la recogida de las solicitudes de visado de corta y de larga duración. La externalización de este último tipo de visados es posible desde la aprobación del Real Decreto 629/2022,

de 26 de julio, que modifica el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

El número total de solicitudes presentadas en 2025 a través de la citada empresa en las Oficinas Consulares que cuentan con los servicios externalizados fue de 1.771.860, que equivalen al 90,9 por ciento del total de los visados tramitados en la red consular española.

El 20 de mayo de 2025 entró en vigor el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, que aprueba el nuevo **Reglamento de Extranjería**, que ha introducido alguna novedad relevante en el ámbito de los visados, como la creación de los visados de residencia de familiares de personas de nacionalidad española.

## 05 Asuntos jurídicos

Las Oficinas Consulares prestan importantes servicios jurídicos a la ciudadanía.

En el ámbito del Registro Civil, en 2025 se realizaron las siguientes actuaciones:

### 5.1. Registro Civil Consular

En cada demarcación consular existe una oficina del Registro Civil en la que se inscriben todos los hechos concernientes al estado civil de las personas y aquellos otros que determina la ley.

En 2025 se practicaron **233.288 inscripciones en los Registros Civiles Consulares**, un aumento del 16 por ciento con respecto a 2024. Por categorías, se clasifican como sigue:

- Nacimientos: 181.074
- Matrimonios: 46.780
- Defunciones: 5.434

Una gran parte de las inscripciones de nacimiento practicadas se refieren a beneficiarios de la **Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática**, que optaron por la nacionalidad española al amparo de su disposición adicional octava, que estuvo vigente hasta el 22 de octubre de 2025. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dictó en noviembre de 2024 unas instrucciones que habilitaron la posibilidad de que los interesados solicitaran cita previa a través de herramientas telemáticas dentro del plazo de vigencia



de la Disposición adicional octava y que la presentación formal de la solicitud y de la documentación tenga lugar en la fecha fijada por la Oficina Consular. Desde octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2025, se recibieron en la red consular 1.117.805 solicitudes, habiendo sido aprobados 510.532 expedientes y habiéndose practicado 272.862 inscripciones.

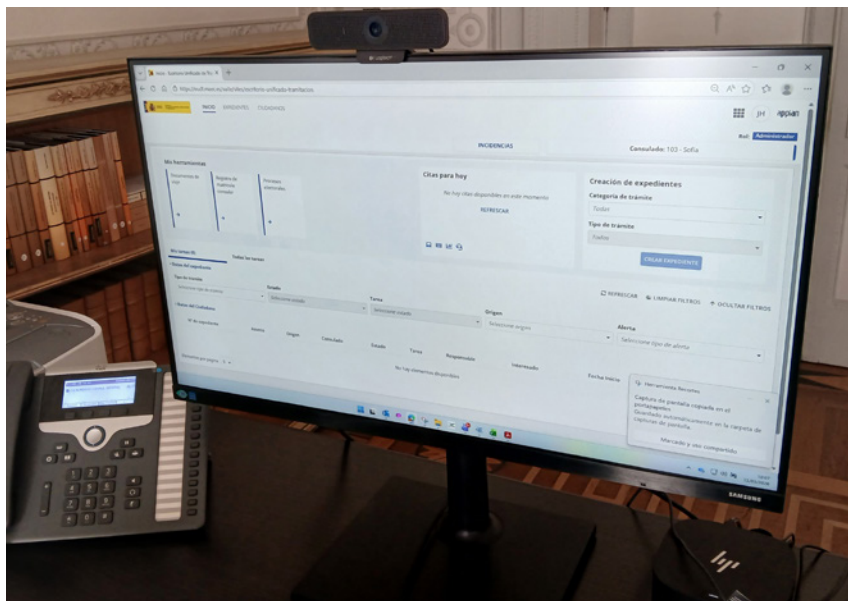
Para poder tramitar estos expedientes, en 2025 se autorizó el refuerzo del personal laboral en el exterior con la contratación de 657 efectivos, un 43 por ciento más que el año anterior. La mayor parte de los contratos se dedicaron a funciones consulares, haciéndose un esfuerzo particular para reforzar las Oficinas Consulares más afectadas por la Ley de Memoria Democrática. Además, las tres plazas de Cónsul Adjunto de vigencia temporal, creadas en 2023 (en Buenos Aires, La Habana y Ciudad de México), se transformaron en permanentes.

Por otro lado, los españoles que residen en el extranjero también pueden elegir, salvo en aquellos países que no lo permiten, celebrar su **matrimonio civil ante el Encargado del Registro Civil Consular**, quien se ocupará, además, de practicar la inscripción de matrimonio una vez celebrado. En 2025, fueron **363** los matrimonios celebrados en las Oficinas Consulares.

## 5.2. Trámites de nacionalidad

En 2025 se realizaron los siguientes trámites de nacionalidad en los Registros Civiles Consulares:

- Recuperaciones de nacionalidad española: 3.701 inscripciones.
- Conservaciones de nacionalidad española: 14.510 inscripciones.



### 5.3. Servicios de carácter notarial

Las Oficinas Consulares de España también realizan servicios de carácter notarial, evitando, en determinados supuestos, que los interesados tengan que acudir a un notario local cuando el acto vaya a surtir efectos en España. En 2025 las Oficinas Consulares autorizaron **15.360 instrumentos públicos notariales** (dentro de los cuales cabe destacar los poderes y los testamentos, entre otros).

### 5.4. Adopciones

Siempre que el Estado en el que se encuentran no se oponga a ello, ni lo prohíba su legislación, los Cónsules pueden constituir adopciones en el caso de que el adoptante sea español y el adoptando tenga su residencia habitual en su demarcación consular. En 2025 se constituyeron **7 adopciones consulares**.

Las Oficinas Consulares también se encargan de la **inscripción** de las adopciones internacionales en el Registro Civil Consular y de emitir la **documentación** necesaria (generalmente, visados) para la salida del país de los menores cuando así lo soliciten los adoptantes. Durante 2025 se constituyeron **104 adopciones**, cuyas familias acudieron a la red de Oficinas Consulares.

### 5.5. Sustracción internacional de menores

La sustracción internacional de menores se da cuando un menor, que reside habitualmente en un determinado país, es trasladado por parte de uno de los progenitores, sin el consentimiento del otro, a un país diferente.

La asistencia consular pasa por informar al interesado de cuáles son los instrumentos legales de que dispone, tanto nacionales como internacionales, civiles o penales, insistiendo en que la solución más rápida y eficaz que garantiza plenamente el interés del menor es la de intentar llegar a un acuerdo amistoso con el progenitor sustractor.

En 2025 las Oficinas Consulares intervinieron en **49 casos de sustracción internacional de menores.**

## **5.6. Legalización de documentos públicos extranjeros**

La legalización es un acto administrativo clave que permite dotar de validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado.

Salvo que exista algún instrumento jurídico que exima de esa obligación, todo documento público extranjero debe ser legalizado para tener validez en España.

En 2025 se realizaron unas **355.000 legalizaciones de documentos** en las Oficinas Consulares de España, a las que hay que añadir unas **360.000 legalizaciones de documentos** realizadas en los servicios centrales.

## **5.7. Cooperación judicial internacional**

Las Embajadas también asumen importantes competencias en materia de **cooperación judicial internacional** en los órdenes civil y penal, en especial, en la tramitación de extradiciones y comisiones rogatorias. Esta cooperación internacional puede ser entendida, en un sentido amplio, como una manera formal de colaboración entre dos países para la realización de actuaciones jurisdiccionales fuera del respectivo ámbito territorial. En un contexto como el actual, en el que los movimientos migratorios y las relaciones entre los individuos trascienden cada vez más las fronteras estatales, esta cooperación entre Estados resulta indispensable para poder satisfacer las demandas de justicia y seguridad de los individuos y de la sociedad, así como para luchar de una manera efectiva contra la delincuencia internacional.

El volumen de documentación que se tramita en esta materia por la vía diplomática es muy elevado. A modo de ejemplo, en 2025, el número de expedientes abiertos ascendió a **685** en materia de extradiciones (frente a 576 en 2024), **523** en materia de comisiones rogatorias y **16** en materia de sucesiones, es decir, **1.224** en total.

## 5.8. Acuerdos en materia consular

Los acuerdos en materia consular repercuten ampliamente en la vida de la ciudadanía, destacando entre ellos los relativos al reconocimiento recíproco y canje de permisos de conducción nacionales, readmisión de personas en situación irregular, regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales, exención recíproca de visados, seguridad social, extradición, traslado de personas condenadas o asistencia judicial en materia penal.

En 2025 **se firmaron los siguientes acuerdos en el ámbito consular:** el acuerdo de extradición con Jordania, el acuerdo sobre exención recíproca de visados en titulares de pasaportes diplomáticos, especiales y de servicio con Omán y el Memorándum de Entendimiento sobre cooperación consular con Uruguay.

## 06 Apoyo a los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior

Los Consejos de Residentes Españoles en el Exterior son órganos de carácter consultivo y asesor, adscritos a la Oficina Consular de la que dependen. Entre sus funciones, se encuentran las de ser cauce de comunicación entre la colectividad española y la Oficina Consular; debatir y proponer a la Oficina Consular medidas para mejorar su función consular; difundir entre la colectividad española las medidas adoptadas por las Administraciones públicas en aquellos temas que afecten a las personas de nacionalidad española residentes en la circunscripción; y cooperar con la Oficina Consular o con otras instituciones españolas o locales para dar mayor carácter institucional a aquellas actividades que se desarrollen en beneficio de los españoles.

En la actualidad existen **50 Consejos de Residentes Españoles**. En 2025 se destinaron 164.071 euros para apoyar la labor de la red de Consejos.

## 07 Elecciones

Los procesos electorales tienen una especial incidencia para nuestras Oficinas Consulares. No se trata tan sólo de un elemento esencial de nuestra democracia y del ejercicio de un derecho constitucional: nuestros conciudadanos en el extranjero, ya sea que se encuentren transitoriamente fuera de España o bien que residan en el exterior, deben recurrir necesariamente a nuestras Oficinas Consulares si desean votar.

Las Oficinas Consulares, sin dejar de realizar las demás labores consulares, se encargan durante los procesos electorales de informar a la colectividad y atender a los interesados en ejercer el derecho de voto. Durante los periodos clave, es decir, durante los plazos de exposición de listas, los días de depósito del voto en urna y de recepción de los votos por correo, así como los días anteriores y posteriores a las jornadas electorales, las Oficinas Consulares hacen un esfuerzo especial con el fin de asegurar el mejor desarrollo de los procesos electorales, por considerarse una actuación consular prioritaria al afectar al ejercicio de un derecho constitucional tan relevante.

En 2025, los servicios centrales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y la red de Oficinas Consulares gestionaron en el exterior las **elecciones a la Asamblea de Extremadura** de 21 de diciembre.

En dicho proceso electoral se continuó aplicando el nuevo sistema de voto en el exterior que aprobaron las Cortes Generales en septiembre de 2022. Este nuevo sistema facilita la participación de la ciudadanía española en el extranjero, al aligerar algunos de los trámites que debían realizar los españoles que residen habitualmente fuera de nuestras fronteras (inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes o CERA), que cuentan ahora con tiempo suficiente para completarlos. Los electores residentes en el exterior reciben la documentación requerida para votar en cada convocatoria electoral –sin tener que solicitarla– y pueden imprimir las papeletas desde su domicilio. Además de votar por correo, disponen de seis días para depositar su voto en alguno de los centros de votación habilitados, donde pueden, en caso de necesidad, obtener toda la documentación requerida para votar.



*Depósito de voto en urna en un consulado*

El sistema de voto para los españoles que se encuentran temporalmente en el exterior (voto de los Residentes Temporales en el Extranjero o voto ERTA) se rige por el Real Decreto 1621/2007, de 7 de diciembre.

## 08 **Ayudas consulares a personas de nacionalidad española en situación de necesidad**

Las Oficinas Consulares prestan asistencia a aquellas personas de nacionalidad española que se encuentran en una situación de necesidad en el extranjero, no pudiendo salir de la misma por sus propios medios o con ayuda de sus familiares o allegados.

La **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero**, regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero. Además de ayudas económicas, la orden prevé que las ayudas puedan consistir en el pago de un bien o servicio, de manera que se pueda proporcionar una atención psicológica inmediata a las víctimas españolas en el extranjero de una situación de emergencia o crisis grave, como un accidente o una catástrofe o desastre natural.

En 2025, las principales ayudas concedidas –excluidas las ayudas a detenidos– fueron las siguientes:

- 52 ayudas a instituciones asistenciales por importe de 499.000 euros. Se trata de instituciones que ofrecen en el exterior asistencia indispensable a personas de nacionalidad española, especialmente a las más vulnerables, principalmente en aquellos países donde los sistemas de cobertura social no son equiparables a los de España.
- 113 ayudas de repatriación de personas de nacionalidad española en situación de vulnerabilidad por valor de 119.818 euros.
- 157 ayudas de subsistencia por un importe total de 122.790 euros concedidas a personas de nacionalidad española residentes en el extranjero que, siendo mayores de sesenta y cinco años, incapacitadas para el trabajo o menores de edad, carecían de los medios económicos para su subsistencia y no percibían pensiones asistenciales del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- 197 ayudas individuales extraordinarias por un importe total de 62.801 euros concedidas a personas de nacionalidad española que se encontraban en situaciones concretas y puntuales de necesidad o especial vulnerabilidad.

## 09 **Asistencia y protección consular a víctimas españolas de violencia contra la mujer**

El compromiso de los poderes públicos en la atención y la asistencia a las víctimas de la violencia contra la mujer se extiende a las ciudadanas españolas que viven fuera de nuestras fronteras y a sus hijos, ya que constituyen, además, un colectivo con características particulares que lo hacen especialmente vulnerable. El frecuente desconocimiento de la realidad del país y de la lengua extranjera, así como la falta de red social y familiar propia, agravan, en muchos casos, una situación ya de por sí muy difícil.

Con el objetivo de sistematizar e institucionalizar la asistencia que se presta a estas víctimas, desde 2015 existía un Protocolo de actuación interministerial para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior, que fue sustituido por el **Acuerdo Interministerial** de 16 de julio de 2024, que incorpora desde entonces a los Ministerios de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes e Interior.

Para seguir mejorando la protección de las españolas que sufren violencia contra la mujer en el exterior, en 2025 el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación renovó su **Convenio con la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española**, gracias al cual se presta asistencia jurídica gratuita a las víctimas españolas en el exterior que se plantean su regreso a España.

La **Orden AUC/154/2022, de 21 de febrero**, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero incluye una modalidad de ayuda consular específica para las víctimas españolas de violencia contra la mujer en el extranjero. Esta ayuda puede destinarse tanto a gastos realizados en el extranjero (alojamiento, manutención, asistencia psicológica y asesoramiento legal local), como para la repatriación, en su caso, a España de la víctima y sus descendientes o personas dependientes a su cargo.

En 2025, las Oficinas Consulares de España en el exterior atendieron **405 nuevos casos** de violencia contra la mujer y concedieron **27 ayudas consulares** a víctimas españolas, por un valor de unos 52.500 euros. Un total de 15 de esas ayudas, con una cuantía de unos 32.000 euros, estuvieron destinadas a la repatriación de las víctimas y sus hijos menores de edad (25 personas en total).

Además, las Oficinas Consulares ofrecen:

- Asesoramiento a las víctimas
- Contactos con autoridades locales competentes
- Contactos con redes asistenciales existentes en el país
- Acompañamiento de las víctimas en las gestiones que deban realizar ante las autoridades locales

Por último, cabe destacar que se ha venido impartiendo **formación** específica sobre el Acuerdo Interministerial al personal funcionario destinado al exterior y al personal funcionario diplomático de nuevo ingreso, además de organizar **reuniones informativas** con distintos Ministerios y organizaciones de la sociedad civil.

## 10 **Asistencia y protección consular a personas de nacionalidad española detenidas**

### 10.1. Atención a personas detenidas

Las Oficinas Consulares prestan una atención especial a las personas detenidas en sus demarcaciones consulares, particularmente en el caso de quienes cumplen sus condenas en centros penitenciarios que no reúnen, entre otras, unas condiciones de salubridad, seguridad, alimentación o atención sanitaria consideradas aceptables.

A 31 de diciembre de 2025, había 1.016 personas españolas detenidas en el exterior: 889 hombres y 127 mujeres, siendo los países con un mayor número de detenidos Francia, Alemania y Marruecos.

Desde 2022 se venía observando un aumento de las cifras de detenidos, aunque el pasado año hubo una ligera disminución frente a los datos de 2024.

La asistencia a personas detenidas incluye:

- **Asistencia consular no económica.** Consiste en las siguientes acciones:
  - Lograr un trato adecuado por parte de las autoridades policiales y penitenciarias del país en que cumplen condena.
  - Asegurar niveles aceptables de alimentación y atención médica.
  - Mantener la comunicación con los familiares (previo consentimiento por parte de la persona detenida) para trasladar información ordinaria o el envío de mensajes, correspondencia o material de lectura.

- Hacer seguimiento continuo y directo de la situación de las personas detenidas con visitas consulares periódicas.

- **Asistencia consular económica.** Está prevista para los casos en los que no se pueda equiparar la atención penitenciaria con la española y en las que la persona detenida, su familia o allegados no dispongan de medios económicos suficientes. El objetivo de la ayuda es paliar la situación de precariedad en países en los que los centros penitenciarios tienen unas condiciones inferiores a las de España. El importe máximo es de 120 euros mensuales, que pueden alcanzar los 200 euros en los casos en los que la persona detenida conviva con menores a su cargo en prisión.

En 2025, las Oficinas Consulares concedieron ayudas a detenidos por valor de unos **215.000 euros**.

## 10.2. Traslado de personas condenadas

El traslado de personas condenadas está previsto para cumplir la condena en España. Requiere el acuerdo de las autoridades del país de condena, de España (aprobación por el Consejo de Ministros) y de las personas detenidas interesadas.

España cuenta con una amplia red de tratados sobre traslado de personas condenadas, formada en estos momentos por 38 acuerdos.

En 2025 se iniciaron **21 expedientes de traslado de personas condenadas y fueron trasladadas 13 personas a España**; la mayor parte, de países de América del Sur y de la Unión Europea.

# 11 Atención a emergencias consulares

La atención en casos de emergencia consular consiste en una primera respuesta consular a una situación de desprotección sobrevenida en el extranjero. Incluye también el apoyo a familiares y allegados, en su caso, de los españoles afectados.

## 11.1. Atención a emergencias consulares

En 2025 se atendieron más de **9.000 casos de emergencias colectivas e individuales**, mientras que el número total de llamadas de emergencia recibidas ascendió a 150.000. Además, se expidieron 9.064 salvoconductos. El número de emergencias atendidas en 2025 aumentó ligeramente con respecto al de 2024.



*Abrazo de familiares a la llegada de un vuelo de evacuación al aeropuerto de Torrejón en junio de 2025.*

### **Emergencias colectivas**

Entre las emergencias colectivas se encuentran conflictos bélicos, atentados terroristas, desastres naturales o siniestros y accidentes aéreos y terrestres. Entre las principales emergencias colectivas que se atendieron en 2025 pueden destacarse:

- En mayo de 2025, tras el asesinato en **Libia** de uno de los jefes de las cuatro facciones armadas que controlaban la ciudad de Trípoli, se desataron intensos combates que provocaron el cierre del aeropuerto de la capital. Desde la Embajada se organizó un convoy para evacuar por carretera a diecisiete ciudadanos españoles que se encontraban en Trípoli hasta la ciudad de Misrata, cuyo aeropuerto permanecía abierto, y desde donde pudieron tomar un vuelo para salir del país.
- El ataque de **Israel a Irán** el 13 de junio de 2025 y la posterior respuesta iraní provocaron el cierre del espacio aéreo, tanto en estos dos países como en Jordania, Irak, Líbano y Siria. Ante esta situación, se organizaron operaciones de evacuación desde Irán y desde Israel y Palestina.

En el caso de **Irán**, 44 personas (36 españoles y 8 familiares extranjeros) fueron evacuadas el 19 de junio por carretera en un convoy organizado por la Embajada de España en Teherán hasta la frontera con Armenia, desde donde fueron trasladadas hasta el aeropuerto de Ereván. Desde allí pudieron regresar el 20 de junio a España en un avión del Ejército del Aire y del Espacio.

En el caso de **Israel y Palestina**, la Embajada de España en Tel Aviv y el Consulado General de España en Jerusalén articularon un dispositivo de evacuación que permitió el traslado de 204 personas (177 españoles y 27 extranjeros) mediante la organización el 20 de junio de dos convoyes por carretera hasta Jordania, en

cuya frontera fueron recogidas y conducidas en otro convoy de la Embajada de España en Amán hasta el aeropuerto de la capital jordana, donde les esperaba un avión español del Ejército del Aire y del Espacio para trasladarles a España, a donde llegaron el 21 de junio.

- En otoño de 2025, varias **flotillas** se desplazaron hacia la Franja de Gaza para hacer llegar ayuda humanitaria y sensibilizar sobre las necesidades humanitarias y la necesidad de detener la guerra. En la División de Emergencia Consular se constituyó una unidad de seguimiento permanente para velar por la seguridad de los tripulantes españoles. Tras la interceptación a principios de octubre por parte de la Marina israelí de las embarcaciones que conformaban la conocida como Flotilla de la Libertad (“Global Sumud Flotilla”), se prestó asistencia para que los 49 ciudadanos españoles apresados pudiesen regresar a España, además de prestarles asistencia consular desde la Embajada de España en Israel durante los días que permanecieron detenidos. Unos días más tarde, una segunda flotilla (“Thousand Madleens to Gaza”), a bordo de la cual viajaban otros ocho españoles, también fue detenida por la Marina israelí y sus integrantes fueron posteriormente repatriados a España.

### **Emergencias individuales**

Entre las emergencias individuales se encuentran la atención a víctimas de delitos, fallecimientos, accidentes o enfermedades graves, desapariciones, secuestros o retenciones en frontera. En estas situaciones se prestan servicios de información, asesoramiento, localización y contacto con familiares, acompañamiento a las personas afectadas y a sus familiares, gestiones con compañías de seguros, gestiones con las autoridades locales o emisión de salvoconductos, entre otros.

El 10 de abril se produjo el **accidente de un helicóptero turístico en EE UU**, que sobrevolaba el río Hudson en Nueva York y en el que viajaba una familia española de la que fallecieron todos sus miembros. El Consulado General en Nueva York organizó un dispositivo para atender a los familiares de los fallecidos que se desplazaron a EE UU.

El **naufragio de una embarcación turística en Indonesia** el 26 de diciembre, cerca del municipio de Labuan Bajo, con una familia de seis españoles a bordo, llevó a la Embajada de España en Yakarta a trasladar varios funcionarios al lugar de los hechos para atender a los supervivientes y a los familiares que se desplazaron mientras tenían lugar las operaciones de búsqueda de las víctimas, prestándoles la oportuna asistencia consular.

## 11.2. Actuaciones preventivas

- **Recomendaciones de Viaje.** Las [Recomendaciones de Viaje](#) del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación contienen información de carácter práctico que permite conocer las condiciones reales del país al que se pretende viajar. Se encuentran publicadas en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se mantienen permanentemente actualizadas. Es el apartado más visitado de la página web. En estos momentos se recomienda no viajar a varios países. En algunos de ellos se recomienda, además, salir o valorar la necesidad de permanecer en el país.
- **Registro de Viajeros.** El [Registro de Viajeros](#) es un instrumento gestionado por la División de Emergencia Consular en el que los usuarios pueden inscribirse para proporcionar información sobre sus próximos viajes, incluyendo los datos de sus personas de contacto en caso de emergencia o de sus pólizas de seguro. En 2025 se inscribieron 154.302 viajeros en el registro, lo que facilita en gran medida la gestión de emergencias consulares en el extranjero.
- **Teléfono de emergencia consular.** Todas las Oficinas Consulares mantienen operativo todos los días del año, 24 horas al día, un número de emergencia consular, contando con el apoyo constante en Madrid de la División de Emergencia Consular.
- **Planes de emergencia.** Las Embajadas de España disponen de planes de emergencia que revisan periódicamente, sobre la base de un análisis de los riesgos, y en los que reflejan las previsiones y pautas de actuación para los casos de grandes crisis y catástrofes. Se complementa con la cooperación con las otras Embajadas de la Unión Europea, con la elaboración de un marco de actuación conjunta.
- **Dispositivos consulares especiales.** En 2025, las celebraciones del Año Jubilar en Roma supusieron una afluencia elevada de turistas españoles en la capital italiana, lo que llevo a poner en marcha varios dispositivos consulares especiales por parte de la División de Emergencia Consular y el Consulado General de España en Roma.

## 12 Cooperación consular en el marco de la Unión Europea

Como ciudadanos de la Unión Europea, los españoles tienen derecho, en aplicación de la Directiva 2015/637, de 20 de abril de 2015, sobre las medidas de coordinación y cooperación para facilitar la protección consular de ciudadanos de la Unión no representados en terceros países, a solicitar protección consular por parte de cualquier Estado miembro de la Unión Europea en aquellos terceros Estados en los que España no cuenta con representación. Del mismo modo, la red consular de España presta asistencia a los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea que no estén representados en aquellos terceros Estados en los que estamos presentes. Esta protección se ofrece en las mismas condiciones que a los españoles y abarca también a los familiares de los ciudadanos de la Unión Europea no representados.

La protección ofrecida incluye la asistencia en los casos de detención, accidente, enfermedad grave o fallecimiento, de ser víctima de un delito y en caso de pérdida o sustracción de la documentación. En este último caso, las Oficinas Consulares españolas pueden expedir **documentos provisionales de viaje** para ciudadanos de la Unión Europea. En 2025, nuestras Oficinas Consulares expedieron 60 documentos de este tipo.

Asimismo, la cooperación consular en el marco de la Unión Europea incluye la coordinación y el intercambio de información en múltiples ámbitos, con fines diversos, como la evaluación de los riesgos de crisis y desastres naturales o la elaboración de marcos de actuación conjunta para situaciones de emergencia.

La coordinación en materia de crisis consulares con nuestros socios europeos ha continuado funcionando en el marco de las reuniones del Comité de Cooperación Consular (COCON) y con la herramienta de comunicación COOL, diseñada por el Servicio Europeo de Acción Exterior para un rápido intercambio de información en situaciones de crisis. Dichos instrumentos han sido especialmente útiles en la gestión de evacuaciones de ciudadanos españoles y de otras nacionalidades llevadas a cabo por España en 2025.